

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO UNO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado José Tomás Chévez Ruiz; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador – FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Antes de darse lectura a la agenda, el Director Ejecutivo solicitó al Consejo poder agregar otros temas que consideró no demandarán mayor análisis en la presente reunión, y además entregó a los miembros del Consejo una copia de la nota que ha dirigido en esta fecha al señor Xavier Vives Batlle, Gerente del Asocio INDRA-MAPLINE, en la cual lo invita a continuar las reuniones, y le manifiesta que el Tribunal Arbitral solicitado por ese Asocio no se ha instalado, pese a que ya se le notificó quien es el Árbitro nombrado por el CNR. El Consejo Directivo se dio por enterado de la mencionada nota; manifestó su conformidad con la adición a la agenda, que puede incluirse en el Punto: Varios, si hubiere tiempo para ello; y aprobó la agenda de la presente sesión. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, manifestó que tenía que retirarse de la reunión a las quince horas y treinta minutos, debido a compromisos oficiales. A continuación fue tratado el **Punto número tres: Informe sobre la situación del contrato No. CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del CNR en Ahuachapán”, suscrito con la Contratista PROYECO, S.A. (Continuación del análisis).** Estuvieron presentes en la exposición del tema, el Administrador del Contrato, ingeniero Guillermo Roberto Castro Neyra, y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez. El primero de ellos dijo que como lo había informado en la reunión anterior, en la situación actual del contrato, existían dos alternativas: 1) hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y 2) permitir que la Contratista continúe con la ejecución de la obra, pero aplicando las sanciones correspondientes establecidas en el contrato, a partir del 1º de febrero de este año. A pregunta del señor Viceministro de Comercio e Industria, el ingeniero Castro Neyra dijo que el Director Ejecutivo le había instruido comunicar a la afianzadora lo resuelto por el Consejo Directivo en el acuerdo No. 13-CNR/2014 de fecha 23 de enero del corriente año, lo cual no lo había realizado por no estar efectuar esa clase de gestiones, dentro de las atribuciones legales que le corresponden como Administrador de Contrato; por tal razón entendía que a la fecha no se ha comunicado lo pertinente a la entidad que emitió la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El señor Subdirector Ejecutivo informó al Consejo, que en reunión que sostuvo con el señor Director Ejecutivo al principio de esta semana, fue de la opinión que la comunicación que en ese acuerdo se instruyó realizar, correspondía efectuarlo al Administrador del Contrato, por tener toda la información sobre el caso de que se trata; que posteriormente le llamó el ingeniero Castro Neyra para decirle que no tenía atribuciones legales para ello. Por lo anterior el expositor sugirió al Consejo Directivo, lo comisione para efectuar la comunicación ordenada, sin

perjuicio de que se resuelva lo que corresponde, frente al evidente incumplimiento por parte de la contratista, de entregar la obra el día 31 del presente mes y año, es decir, dentro de los escasos dos días que faltan. También expresó, que no obstante no haberse dado cumplimiento a esta fecha a lo que el Consejo resolvió en el expresado acuerdo No. 13-CNR/2014, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, está vigente hasta el día 10 de mayo de 2014, por haberse ampliado en 180 días adicionales el vencimiento original de la misma, que era el 12 de noviembre del año 2013. Después de analizar y evaluar las alternativas presentadas por la Administración, en la situación actual de la ejecución del contrato, y estimando ser de mayor conveniencia institucional, la conclusión de la ejecución de la obra, el Consejo Directivo, con base en las Cláusulas VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y XIV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES, del Contrato No. CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE LPINT-11/2011-CNR-BCIE “REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN AHUACHAPÁN”; a los numerales 94 ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA; y 98 SANCIONES, de las Bases de Licitación; y artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; de conformidad a la información proporcionada, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: a)** tener por recibido el informe del Administrador de Contrato; **b)** por ser un hecho evidente que el Contratista no concluirá la obra en el tiempo estipulado, es decir, en el plazo que finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, instruir a la Unidad Jurídica del CNR, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones al contratista PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, por el incumplimiento reportado en el Contrato No. CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar lo conducente a este Consejo, para emitir la correspondiente resolución definitiva; y **c)** comisionar al señor Subdirector Ejecutivo, para que realice la comunicación que el Consejo instruyó efectuar, en el Acuerdo No. 13-CNR/2014 de fecha veintitrés de enero del presente año. El Consejo Directivo resolvió celebrar la siguiente sesión ordinaria, a las siete horas y treinta minutos del día jueves seis de febrero, si hubieran puntos de urgencia institucional. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las quince horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

[Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Centro Nacional de Registros, El Salvador, C.A.]